



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL**  
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103056-2023-00222-00

Sería del caso entrar a calificar la presente demanda ejecutiva, de no ser porque el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá DC, mediante proveído del 9 de noviembre de 2023 (arch. 5) rechazó este asunto por el factor cuantía a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, por lo tanto, no le corresponde a esta judicatura asumir el conocimiento de este caso. En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

**PRIMERO: REMITIR** estas diligencias a la oficina judicial de esta ciudad, para que sea repartida entre los jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Oficiense y déjense las constancias de rigor.

**CÚMPLASE**

**PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ**  
Juez

ESTADO No. 036 del 07-12-2023

DLO